

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/06/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL ING. BENJAMÍN CERVANTES MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE SISTEMAS, (PUESTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.....

I.3 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.....

I.4 Que el Dr. Kamel Wadih David Athie Flores, fue designado como Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, mediante nombramiento otorgado el día ocho de junio de dos mil veintidós, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 221, Folio 221, Libro seis, e interviene en la celebración del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.....

I.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **UTC000516V13**.....

I.7 Que durante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, en fecha **trece de diciembre de dos mil veinticuatro**, se discutió sobre la contratación del **Suministro de paquete de**

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/06/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

material de Red, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, por lo que se emitió Dictamen adjudicándose la partida Única a favor de **ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS SAPI DE C.V.**, con el número **UTCH/AD/06/2024**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.....

1.8 Que cuenta con suficiencia presupuestal derivada de **Recurso Estatal**, Programa Vinculación, Componente y actividad C0502, para cubrir el importe del presente contrato.....

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Escritura Pública No. 18,021 (Dieciocho mil veintiuno), de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, otorgada ante la Fe del Lic. Carlos Alberto Acevedo Barraza, adscrito a la notaría Pública No. 17 (Diecisiete), para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 30058*10, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.....

II.2 Que sus datos generales son los siguientes:

NOMBRE: ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS, S.A.P.I. DE C.V.....

RFC: ASS150925ED8.....

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: Av. JUAN ESCUTIA, No. 1908, COL. CHIHUAHUENSE, C.P. 31104.....

CORREO ELECTRÓNICO:ventas@asserti.com.mx.....

TELÉFONO: [REDACTED].....

LOCALIDAD: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.....

II.3 Que el **C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS**, es su Representante Legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a **ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS, S.A.P.I. DE C.V.**, en los términos del presente contrato, tal y como consta en Poder General para Pleitos y Cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, establecidas en el artículo trigésimo primero de los estatutos sociales en relación con el inciso A) del artículo segundo transitorio, de la Escritura Pública Número 18,021 (dieciocho mil veintiuno de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 30058*10, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.....

II.4 Que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con el escrito de fecha **18 de diciembre de 2024**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.....

II.5 Que conoce los requerimientos de "**LA UNIVERSIDAD**" y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato.....

III.- De "LAS PARTES":

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/06/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

III.1 Que para el beneficio de "LA UNIVERSIDAD", esta requiere de la adquisición objeto del presente contrato.....

III.2 Que se reconozcan mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "LA UNIVERSIDAD", los bienes correspondientes a: **Suministro de paquete de material de Red**, con los detalles que se describen a continuación:

PARTIDA	MODELO	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	SUB TOTAL
Única	UTPSP5BUY	350	PZA	Cable de Parcheo TX6, UTP Cat6, 24 AWG, CM, Color Azul, 5ft	\$ 233.60	\$ 81,761.63
	UTPSP7BUY	30	PZA	Cable de Parcheo TX6, UTP Cat6, 24 AWG, CM, Color Azul, 7ft	\$ 258.63	\$ 7,759.01
	CJ688TGBU	300	PZA	Conector Jack RJ45 Estilo TG, Mini-Com, Categoría 6, de 8 posiciones y 8 cables, Color Azul	\$ 229.08	\$ 68,722.57
	CFPE2IWY	85	PZA	Placa de Pared Vertical Ejecutiva, Salida Para 2 Puertos Mini-Com, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Mate	\$ 54.35	\$ 4,619.65
	CFPE1IWY	86	PZA	Placa de Pared Vertical Ejecutiva, Salida Para 1 Puerto Mini-Com, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Mate	\$ 54.35	\$ 4,674.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AG06/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

PUC8004BU- FE	27	PZA	Bobina de Cable UTP 305 m. de Cobre, TX6000™ PanNet, Reelex, Azul, Categoría 6 Mejorado (23 AWG), PVC (CM), de 4 pares	\$ 4,529.07	\$ 122,284.88
TMK-S1	65	PZA	Caja de Registro Universal, color blanco de PVC auto extinguible	\$ 62.93	\$ 4,090.47
LD10IW6A	75	PZA	Canaleta LD10 de PVC rígido, con cinta adhesiva para instalación sin herramientas, de 38.4 x 24 x 1838 mm, Color Blanco Mate	\$ 234.08	\$ 17,556.10
711814	3	PZA	Gabinete mural 19" / 9UR / Color negro / para aplicaciones de montaje en rack de 19" / Carga estática máxima de 60KG / Puerta de cristal templado / 500 (h) x 600 (w) x 450 (d) mm	\$ 5,244.19	\$ 15,732.56
CPP48HDWBL Y	5	PZA	Panel de Parcheo Modular Mini-Com (Sin Conectores), Plano, Sin Blindaje, Alta Densidad, de 48 puertos, 1UR	\$ 2,379.43	\$ 11,897.15
WMP1E	4	PZA	Organizador de Cables Horizontal PatchLink, Doble (Frontal y Posterior), Para Rack de 19in, 2UR	\$ 1,679.57	\$ 6,718.28
GLC-SX-MMD	2	PZA	CISCO GLC-SX- MMD= 1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	\$ 6,960.19	\$ 11,930.38

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "14", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/06/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

FX2ERLNLNS NM002	4	PZA	Jumper de Fibra Optica Multimodo 50/125 OM3, LC-LC Duplex, OFNR (Riser), Color Aqua, 2 Metros	\$ 712.49	\$ 2,849.96
LP-IOC-OM3- R-12	125	MTS	Cable de Fibra Optica Multimodo OM3 50/125, 12 hilos, Interior/Exterior, Tight Buffer 900µm, OFNR Riser, Dieléctrica, Precio Por Metro	\$ 62.93	\$ 7,866.28
ASSERV	24	PZA	Mano de obra fusion 24 pigtails	\$ 1,100.00	\$ 26,400.00
DISFOPAN	2	PZA	distribuidor de fibra optica para rack marca Panduit, con capacidad de hasta 24 servicios	\$ 6,465.00	\$ 12,930.00
ASSERV	1	PZA	Instalacion de fibra optica subterranea que incluye lo siguiente: * 70 ML Canalización en terreno natural por medios manuales a 50 cm de profundidad. Incluye trazo y nivelación, excavación por medios manuales o mecánicos, afine, suministro y colocación de tubo PAD de 2", cama de arena, acostillado en arena, relleno con material producto de la excavación, compactación simple, retiro de materiales a punto en sitio. * 8 ML. Canalización en pavimento por medios manuales a 50	\$ 106,200.00	\$ 106,200.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "5", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCHIADN6/2024. CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

			c5 de profundidad. Incluye trazo y nivelación, corte y demolición, excavación por medios manuales o mecánicos, afine, colocación de tubo PAD de 2", acostillado en arena, encofrado en arena, relleno con material producto de la excavación, compactación simple, reposición de materiales asfálticosretiro de materiales a punto en sitio. * 25 ML Canalización en concreto por medios manuales a 50 c5 de profundidad. Incluye trazo y nivelación, corte y demolición, excavación por medios manuales o mecánicos, afine, colocación de tubo PAD de 2", cama de arena, acostillado en arena, relleno con material producto de la excavación, compactación simple, reposición de materiales asfálticosretiro de materiales a punto en sitio. * 6 PZA Suministro e instalación de registro prefabricado en concreto de 60x60x60.	
--	--	--	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "6", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/ADN6/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

				Incluye corte y demolición de elementos de concreto (cuando aplique), excavación de capa por medios manuales, afine, colocación y nivelación, reposición de elementos de concreto (cuando aplique), limpieza y retiro de escobro a punto en sitio. * 20 ML Suministro e instalación canalización exterior a base de tubo conduit galvanizado de 2". Incluye accesorios, pasamuros, registro oval conduit, elementos de sujeción y soportería, limpieza, material y mano de obra.		
IPC-HDBW2541E-S	35	PZA	Cámara IP domo antivandálica 5 MP, cuenta con lente de 2.8 mm y visión de 111°. Ofrece visión nocturna IR 30 m, WizSense, SMD Plus, micrófono integrado, PoE, ranura MicroSD, protección IP67 e IK10, WDR real de 120 dB y H.265+.	\$	1,716.20	\$ 60,069.77
IPC-HFW2441T-ZS	6	PZA	Camara IP Bullet de 4 Megapíxeles/ Lente Motorizado de 2.7 a 13.5 mm/ WizSense/ IR de 60 Metros/ SMD Plus/ Protección Perimetral/ Ranura	\$	4,872.65	\$ 29,235.91

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "17", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD006/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

			para MicroSD/ IP67/ Ik10/		
NBE-5AC- GEN2	4	PZA	NanoBeam airMAX AC GEN2 CPE hasta 450 Mbps, 5 GHz (5150 - 5875 MHz) con antena integrada de 19 dBi	\$ 2,768.93	\$ 11,075.72
TH-CJE	25	PZA	Caja tipo estanca IP55, con 6 entradas, tapa y tornillo de vuelta de 1/4, 100 X 100 X 50 mm, color gris	\$ 101.48	\$ 2,536.88
KIT-MASTER- TG-SITE	1	PZA	Kit de Tierra Física Recomendada para Cuartos de Telecomunicaciones (Data Center).	\$ 22,340.23	\$ 22,340.23
UAP-AC-M	4	PZA	Access Point UniFi MESH para exterior 802.11ac doble banda 2.4/5 GHz, MIMO 2x2, antenas desmontables, hasta 1167 Mbps	\$ 2,139.63	\$ 8,558.51
D34/78	6	PZA	Batería Agm Optima Amarilla Am D34/78 750	\$ 7,066.96	\$ 42,401.76
SA400S37/480 G	57	PZA	Unidad de Estado Sólido SSD Kingston A400 480GB 2.5" Sata3 7mm Lect.500/Escr.450mb/s	\$ 723.26	\$ 41,225.58
A1419	22	PZA	Kit Cintas Adhesivas Lcd Compatible iMac 27 A1419	\$ 214.44	\$ 4,717.67
KITREPIMAC	2	PZA	iMac A1418 A1419 - Kit De Reparación De Pantalla Lcd Con Bis	\$ 1,140.70	\$ 2,281.40
910-004003	40	PZA	Mouse Logitech M90 Alámbrico USB 1000 dpi Color Negro	\$ 145.00	\$ 5,800.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "8", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/ADIDG/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADIH DAVID ATHE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

981-001285	10	PZA	Audífonos con micrófono tipo diadema logitech H390	\$ 613.75	\$ 6,137.50
502344	10	PZA	Plug Intellinet RJ45 Cat 6 UTP Multifilar 15 Micras Bote C/100 Pzas	\$ 500.00	\$ 5,000.00
PC-320494	4	PZA	Webcam FULL HD 1080p logitech	\$ 215.00	\$ 860.00
SMT750C	6	PZA	UPS APC Smart 750VA LCD 120V with SmartConnect	\$ 6,450.00	\$ 38,700.00
423526	30	PZA	Mouse Pad Manhattan A Grannel Espuma 6mm Color Negro	\$ 33.75	\$ 1,012.50
RMTM3	10	PZA	Mouse Pad Teclado Ratón Reposamuñecas Juego De Tres Piezas	\$ 286.25	\$ 2,862.50
KBERMCR400 0	6	PZA	Teclado natural ergonomico microsoft 4000	\$ 1,214.29	\$ 7,285.71
DT100G3	8	PZA	Memoria Kingston 64gb Usb 3.0	\$ 623.75	\$ 4,990.00
HDD-300	6	PZA	Enclosure Gabinete Vorago HDD-300 para SSD/HDD 2.5"/3.5" SATA USB 2.0	\$ 362.50	\$ 2,175.00
14579	2	PZA	Cinta Métrica 8 Metros Reforzada Gancho Traba Truper 14579	\$ 272.50	\$ 545.00
17314	3	PZA	Pinza 5" de corte para electrónica, Truper 17314	\$ 118.67	\$ 356.00
CN36X200BK	30	PZA	Cincho sujetacable 3.6x200 mm color negro, bolsa con 100 piezas, nylon	\$ 82.00	\$ 2,460.00
TH-190-B	30	PZA	Cincho de nylon color negro, 4.8 x 190mm (100pz)	\$ 90.20	\$ 2,706.00
PAE9V	8	PZA	Pila energizer alcalina de 9V	\$ 146.67	\$ 1,173.33

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "9", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/ADN06/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO LUIS VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

SUBTOTAL	\$ 820,508.02
IVA	\$ 131,281.28
TOTAL	\$ 951,789.30

"LA UNIVERSIDAD" designa como responsable de administrar, verificar y vigilar el cumplimiento del contrato por conducto del **ING. BENJAMÍN CERVANTES MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**, el cual verificará y supervisará la entrega de los bienes objeto de este contrato, a fin de que sean ejecutados correctamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación Servicios del Estado de Chihuahua.....

SEGUNDA.- (TIEMPO DE ENTREGA) VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" los bienes objeto del presente contrato dentro de un periodo comprendido del **18 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025**.....

TERCERA.- PRECIO DE LOS BIENES.- "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" el precio total convenido para el presente contrato, siendo la cantidad de **\$820,508.02 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, más el correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$131,281.28 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$951,789.30 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**. Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.....

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación descrita en la cláusula anterior, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de "LA UNIVERSIDAD" previa entrega de los bienes, la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.....

La contraprestación se realizará mediante **transferencia electrónica**, para lo cual "EL PROVEEDOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS SAPI DE C.V.....
BANCO: 08-73.....
CUENTA:
CLABE INTERBANCARIA:

QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes sean entregados de conformidad con cada una de las características establecidas en la cotización correspondiente a la presente contratación, así como en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a entera satisfacción de lo requerido por "LA UNIVERSIDAD". Todos los gastos que resulten con motivo de la entrega de los bienes serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".....

En caso de que los bienes entregados resulten violatorios en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR".....

ESTA HOJA DE FIRMAS NUMERO "10", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NUMERO UTCH/AD/062024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADII DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARACTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA UÑAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE VED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

SEXTA.- GARANTÍAS.- En término de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

"EL PROVEEDOR" garantizará el debido cumplimiento del contrato, mediante **FIANZA**, en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de la **Universidad Tecnológica de Chihuahua**, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de \$ 82,050.00 (Ochenta y dos mil cincuenta pesos 80/100 M.N.), misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" para garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido.....

La garantía de **Cumplimiento del Contrato** será cancelada una vez transcurridos 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", la cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a solicitud de "EL PROVEEDOR", para que dé inicio a los trámites de cancelación de la garantía.....

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, "LA UNIVERSIDAD" hará efectiva la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato.....

Para efectos del párrafo anterior serán causales de rescisión las siguientes:

- a) Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se lleve a cabo la entrega de los bienes en los plazos y formas convenidos.....
- b) Por negarse a conseguir las deficiencias de los bienes entregados.....
- c) Cuando no se sustituya el bien que durante el periodo de entrega de los mismos se hubieran rechazado.....
- d) Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en este contrato o en las disposiciones de la Ley de la materia.....
- e) Si se comprueba que hubo acuerdo previo entre los proveedores para elevar los precios de los bienes objeto de este contrato.....
- f) Cuando una autoridad competente declare el estado de suspensión de pagos o quiebra o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del licitante en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.....
- g) El término de la vigencia establecida en este contrato, no requerirá de comunicación por escrito, sino que se estará al término establecido.....
- h) Si se comprueba que "EL PRESTADOR" incurre en alguna de las causales a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "11", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/ADM52024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTII SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.- La rescisión del contrato no afectará los derechos que legítimamente se hubieren derivado del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y que se encontraran pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión.....

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal necesario y los elementos propios para la entrega de los bienes objeto del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a **"LA UNIVERSIDAD"** respecto de dicho personal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, en consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.....

DECIMA.- CESIÓN.- Ninguna de **"LAS PARTES"** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa de la **"LA UNIVERSIDAD"**

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá aplicar para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la entrega de los bienes durante el plazo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, una pena convencional del 2% (dos por ciento) de sanción por cada día hábil de atraso, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al tope del 10% (diez por ciento), el cual coincide con la garantía de cumplimiento de contrato, esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua...

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a **"LA UNIVERSIDAD"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"** no sea imputable a **"EL PROVEEDOR"**

Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicios, pudiendo también **"LA UNIVERSIDAD"** hacer efectiva la garantía mencionada en la cláusula **"SEXTA"**

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **"LAS PARTES"**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que **"LAS PARTES"** hayan acordado.....

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en la **CLÁUSULA SEXTA**

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "12", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCNAD002024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este Contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.....

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.....

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente, atendiendo a los términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.....

DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- La Universidad Tecnológica de Chihuahua con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216 de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales son para la elaboración de contratos y/o convenios con la Universidad Tecnológica de Chihuahua, los cuales serán tratados para las finalidades previstas en el artículo trece de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, los artículos cuatro y sexto del Reglamento Interior de la misma, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reglamentos respectivos, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente y en las cédulas mismas.

Los datos personales recabados serán transferidos a: I. Plataforma nacional de transparencia, II. Auditoría Superior del Estado, III. Auditores externos, IV. Secretaría de la Función Pública, y únicamente en los casos en que se señala en el Aviso de Privacidad Integral. Así mismo, se establece que el plazo de conservación de la Información, de conformidad con la finalidad para la cual son recabados, será de manera permanente. El titular de los datos podrá ejercer sus derechos ARCO de sus datos, ante la Unidad de Transparencia de manera física o por medio del correo unidadtransparencia@utch.edu.mx. El aviso de privacidad integral y los cambios al mismo serán publicados en la página web de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con dirección <http://www.utch.edu.mx/index.php/aviso-de-privacidad/>.....

DECIMO SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "**LAS PARTES**" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "13", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/ADN06/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PRESTADOR".....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE CATORCE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

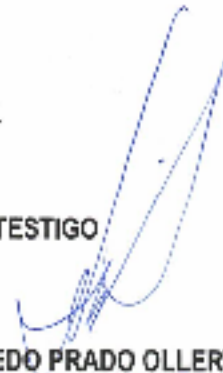
POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"


DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES,
RECTOR.
C. RODRIGO ULISES VILLALBA URIAS,
REPRESENTANTE LEGAL DE
ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V.
ING. BENJAMÍN CERVANTES MARTÍNEZ,
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

TESTIGO

TESTIGO


LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES,
ABOGADA GENERAL.
ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "14", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/ADM/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASSERTI SOLUCIONES SEGURAS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ULISES VILLALBA URIAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE MATERIAL DE RED, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO: numero de telefono celular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 2.- ELIMINADO: cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 3.- ELIMINADO: cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 4.- ELIMINADO: clabe interbancaria, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 5.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.